



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0004678/2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles por la cual solicita se rectifiquen las Actas de Exámenes de las materias del Ciclo de Nivelación 2018, en lo referente a las calificaciones de la alumna Luisa Rebeca Serra Leblanc;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles la alumna Serra Leblanc es ingresante del año académico 2018 y no estuvo inscripta en las Actas de Examen del Ciclo de Nivelación 2018 por no registrar la inscripción definitiva;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del HCS N° 652/15 se extiende hasta el 30 de diciembre del año académico en curso, el plazo de presentación para alumnos de nacionalidad extranjera el Certificado de Estudios Secundarios completo y convalidado por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 182/97 del Honorable Consejo Superior, es facultad del Decano resolver estos temas; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ordenar la rectificación del Acta de Examen N° 1 Libro N° 414 de Promoción de fecha 12 de marzo de 2018 de la materia Introducción a los Estudios Universitarios y a la Economía del Ciclo de Nivelación 2018, en la cual se deberá incorporar a la alumna Luisa Rebeca Serra Leblanc (Legajo N° 080861945) y deberá figurar como Aprobada.

Art. 2°.- Ordenar la rectificación del Acta de Examen N° 4 Libro N° 414 de Promoción de fecha 15 de marzo de 2018 de la materia Introducción a la Matemática del Ciclo de Nivelación 2018, en la cual se deberá incorporar a la alumna Luisa Rebeca Serra Leblanc (Legajo N° 080861945) y deberá figurar como Aprobada.

Art. 3°.- Ordenar la rectificación del Acta de Examen N° 7 Libro N° 414 de Promoción de fecha 17 de marzo de 2018 de la materia Introducción a la Contabilidad del Ciclo de Nivelación 2018, en la cual se deberá incorporar a la alumna Luisa Rebeca Serra Leblanc (Legajo N° 080861945) y deberá figurar como Aprobada.

Art. 4°.- Comuníquese al Área de Enseñanza y archívese.

